

SEÑOR
JUEZ DE LA REPÚBLICA (REPARTO)
E. S. D.

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA para la protección de los derechos fundamentales al Debido Proceso, la Igualdad y el Acceso a Cargos Públicos.

Accionante: MARIA JOSE PALACIO MANJARRES

Accionado: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y OPERADOR DEL CONCURSO MÉRITO CONSTRUYENDO EXCELENCIA.

MARIA JOSE PALACIO MANJARRES, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1007970359, de manera respetuosa acudo ante su despacho para interponer **Acción de Tutela** contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y el operador del concurso, con el fin de que se protejan mis derechos fundamentales, con base en los siguientes:

HECHOS

1. Manifestando mi firme intención de acceder a la función pública mediante el mérito, me preinscribí oportunamente en la plataforma web oficial del Concurso Abierto de Méritos de la Procuraduría General de la Nación, específicamente para la **Convocatoria seleccionada: 100-2026**, bajo el **Número de Registro: 403516**.
2. Realicé el pago obligatorio de los derechos de participación (PIN) dentro de los plazos legales establecidos por el cronograma oficial de la entidad.
3. Al intentar ingresar a la plataforma tecnológica dispuesta por el operador para adjuntar mis documentos de soporte obligatorios (iniciando con la cédula de ciudadanía), el sistema presentó una falla técnica e inconsistencia en su interfaz de usuario, impidiéndome de forma absoluta visualizar las opciones de cargue y bloqueando mi proceso de inscripción sin justa causa.
4. Ante esta evidente falla del aplicativo que vulnera mis derechos, procedí a radicar de manera oportuna una Petición, Queja o Reclamo (PQR) ante la Procuraduría General de la Nación, informando detalladamente el error tecnológico y solicitando formalmente la habilitación excepcional de la plataforma o la recepción manual de mis soportes. A la fecha de presentación de esta acción, la entidad no ha brindado una solución efectiva ni ha habilitado los canales, mientras el proceso del concurso continúa avanzando, dejándome en un estado absoluto de indefensión.

PRETENSIONES

1. **AMPARAR** mis derechos fundamentales al Debido Proceso (Art. 29 C.P.), a la Igualdad (Art. 13 C.P.) y al Acceso a Desempeñar Funciones y Cargos Públicos (Art. 40 C.P.).
2. **ORDENAR** a la Procuraduría General de la Nación y/o al operador del concurso 'Mérito Construyendo Excelencia' que, de manera inmediata, habiliten en la plataforma web el módulo de cargue de documentos exclusivamente para el usuario asociado a la Cédula No. 1007970359, o en su

defecto, dispongan un correo electrónico institucional para recibir y anexar mis documentos de soporte en formato PDF a mi hoja de vida del concurso.

PRUEBAS

1. Copia del comprobante de pago de los derechos de participación (PIN) de la Convocatoria 100-2026.
2. Copia y constancia de radicación de la PQR interpuesta ante la Procuraduría General de la Nación como constancia de renuencia e intento de solución directa.
3. Copia de mi Cédula de Ciudadanía No. 1007970359.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta acción se fundamenta en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y los Decretos 2591 de 1991 y 1069 de 2015. La jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional ha determinado de forma reiterada que las fallas técnicas o del sistema informático de las entidades estatales no pueden ser trasladadas como una carga negativa al ciudadano, impidiéndole el libre acceso a los concursos de méritos.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela ante ninguna autoridad judicial por los mismos hechos y derechos aquí expuestos.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente en el correo electrónico y teléfono celular registrados en la plataforma de la Rama Judicial al momento de realizar esta radicación en línea.

Atentamente,

MARIA JOSE PALACIO MANJARRES

C.C. 1007970359